



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Trujillo, 07 de Agosto de 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El INFORME N° 00079-2024-GRLL-GGR-GRS -HRDT-OL, del 05.08.2024, de la Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Trujillo, mediante el cual señala la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope – Hospital Regional Docente de Trujillo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante R.D N° 003-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT, de fecha 16 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Docente de Trujillo, iniciando con seis (06) procedimientos de selección.

Que, el Artículo 15°, numeral 15.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Contenido del Plan Anual Contrataciones: El Plan Anual Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, numeral 6.1, señala que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3 La entidad pública su plan anual de contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4 Es requisito para la convocatoria de procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que el acápite 7.5.1 del Numeral 7.5 º del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, concordante con el Artículo 6º del Decreto Supremo D.S. N° 344-2018-EF, establece que: “el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Que el acápite 7.5.2 del Numeral 7.5 º del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que “Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular del Pliego o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, mediante el Informe del visto, se indica la necesidad de INCLUIR TRES (03) procedimientos de selección, de la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope – Hospital Regional Docente de Trujillo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, por lo que procede su modificación, entendiéndose que dicha acción se enmarca dentro del caso de reprogramación de las metas institucionales a que se refiere el artículo citado en el considerando precedente;

Que, respecto al financiamiento de los procedimientos de selección a incluir en el PAC 2024, se ha verificado que se cuenta con la certificación y previsión presupuestal necesaria; cumpliéndose con los requisitos necesarios dispuestos para la inclusión de procesos.

Que, conforme al informe del visto, se advierte que se debe INCLUIR TRES (03) procedimientos de selección. En tal sentido, a efectos de lograr una armoniosa articulación entre las acciones de mediano y largo plazo se debe modificar el Plan Anual de la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope – Hospital Regional Docente de Trujillo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

En tal sentido, a efectos de lograr una armoniosa articulación entre las acciones de mediano y largo plazo se debe modificar el Plan Anual de la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope – Hospital Regional Docente de Trujillo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que conforme a lo expuesto y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a la Ley los procedimientos de Contratación programados para el ejercicio presupuestal 2024, corresponde aprobar la **Octava Modificación** al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope-Hospital Regional Docente de Trujillo.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Asesoría Legal de la Entidad, y;

De, conformidad con lo propuesto por la Oficina de Logística, a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento probado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF y modificatorias, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificado por la Ley N° 27902, así mismo las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, que aprueba el organigrama estructural y del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, y su modificatoria con Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la OCTAVA MODIFICATORIA al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope - Hospital Regional Docente de Trujillo para el Ejercicio Presupuestal 2024- Versión 09, que **INCLUYE TRES (03)** procedimientos de selección, según el siguiente detalle:





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| ID PAC | OBJETO DE CONTRATACIÓN | TIPO DE PROCESO | VALOR ESTIMADO | |
|--------|---|----------------------|--------------------|-----------------|
| 27 | SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA TAMIZAJE DE DONANTES PARA BANCO DE SANGRE CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO PARA EL HRDT POR ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD POR EPIDEMIA DE DENGUE | CONTRATACIÓN DIRECTA | S/ 185,940.00 | |
| | 1.1. HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL | 1800 DET | | S/ 27,900.00 |
| | 1.2. ANTICUERPO ANTI HTLV I-II TOTAL | 1800 DET | | S/ 25,200.00 |
| | 1.3. ANTICUERPO ANTI TREPONEMA PALLIDUM TOTAL | 1800 DET | | S/ 21,960.00 |
| | 1.4. HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE | 1800 DET | | S/ 23,220.00 |
| | 1.5. HEPATITIS C ANTICUERPO | 1800 DET | | S/ 37,800.00 |
| | 1.6. ANTICUERPO ANTI TRYPANOSOMA CRUZI | 1800 DET | | S/ 26,460.00 |
| | 1.7. ANTICUERPO ANTI VIH 1-2 (Ag-Ac) | 1800 DET | | S/ 23,400.00 |
| 28 | SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO MUNICIPALES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD | 604134.72 KILOS | CONCURSO PUBLICO | S/ 1,510,336.80 |
| 29 | SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADA DE 5 ESTIRPES CON TRES (03) EQUIPOS EN CESION DE USO PARA 24 MESES | 144000 UNIDAD | LICITACION PUBLICA | S/ 918,720.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la **OCTAVA** Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, se publique en el SEACE, así como en el Portal de Transparencia Institucional, después de su aprobación por el Titular de la Entidad y se ponga a disposición del público en la Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Trujillo, el mismo que podrá ser revisado y/o adquirido al costo de reproducción en Av. Mansiche N° 795 – Urbanización Sánchez Carrión Trujillo, La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECM/ADTN.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: PRUQJXC

